

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 9 de junio de 2022
HORA:	De 9:30 a.m. a 10:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p>Municipio de Cartago</p> <p>-Andrés Duque Giraldo – Subsecretario de Medio Ambiente y desarrollo sustentable</p> <p>-Melisa Gómez -Auxiliar administrativo Subsecretaria de Medio Ambiente</p> <p>MVCT</p> <p>-Beatriz García – DPR-VASB</p> <p>-Patricia León Botón – DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	Nombre, Cargo

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Beatriz García, informa que el municipio remitió un oficio solicitando la asistencia técnica en relación con la implementación del IAT.
 - ✓ Andrés Duque manifiesta que se han presentado dudas respecto al trabajo que se ha tenido el año pasado frente a la implementación del IAT.
 - ✓ Consulta 1. ¿Desde el Ministerio se tiene claro cuáles son los perfiles para la evaluación de los proyectos?
- Beatriz García menciona que si bien el Decreto 2412 de 2018 establecía un comité de evaluación hoy el Decreto 802 de 2022 deja en cabeza del ente territorial la evaluación de los proyectos en atención a las diferentes observaciones recibidas en los procesos

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDU0Y2Q3MDQtNTk0S00MDM2LThhOTQtNTcxYjgyMGE0NGVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d
 En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

de consulta pública. El proceso de evaluación es responsabilidad del municipio, el cual en el marco de su autonomía deberá determinar que área o profesionales del municipio considera deban hacer parte de la evaluación de acuerdo con la temática de los proyectos. El MVCT no puede sugerir perfiles porque no se puede entrometer en las funciones del municipio.

- ✓ Andrés Duque pregunta con cargo a que recursos se va a adelantar la interventoría o la supervisión?
 - Beatriz García solicita que se eleve esta pregunta al MVCT, teniendo en cuenta que se han recibido varias solicitudes en relación con dicho tema
 - Patricia León menciona la responsabilidad del municipio en la prestación del servicio público de aseo y que dicha supervisión se enmarca en dichas responsabilidades.
 - Andrés Duque menciona que cuando los municipios contratan una obra pública dentro del costo de la obra se incluye la interventoría o supervisión a dichas obras y en ese sentido se requiere aclarar los recursos para adelantar esta interventoría.

- ✓ Andrés Duque pregunta ¿cada cuando se deben programar reuniones con el grupo evaluador?
 - Beatriz García aclara que dicho aspecto queda al arbitrio del ente territorial, pero en todo caso debe seguir los lineamientos del Decreto 802 de 2022.

- ✓ Andrés Duque pregunta si ¿se debe hacer un decreto o un acta para la conformación del equipo evaluador del municipio?
 - Beatriz García, informa que dicho aspecto hace parte de la autonomía del ente territorial, pero y a manera de ejemplo, el Alcalde puede designar los profesionales mediante una comunicación. El Decreto 802 de 2022 no prevé una formalidad para esta designación.

- ✓ Andrés Duque pregunta si ¿se realizarán modificaciones a la Resolución 176 de 2020?
 - Beatriz García informa que la Resolución 176 de 2020 perdió ejecutoriedad al desaparecer el Decreto 2412 de 2018, pero en términos generales los requisitos de evaluación se mantienen en el proyecto de resolución que está en curso, el cual se espera se expida antes del 30 de junio de 2022.

- ✓ Andrés Duque menciona que ya se presentó un proyecto y que ¿cómo se hace la evaluación del mismo?
 - Beatriz García informa que el Decreto 802 de 2022 contempla un régimen de transición en su artículo 2.3.2.7.17 para tres aspectos: presentación, asignación y traslado. Se debe tener en cuenta que la presentación de proyectos es al 30 de julio y que se están realizando todas las gestiones para expedir la reglamentación lo más pronto posible. Lo anterior, no quiere decir que no se pueda adelantar la revisión previa con los requisitos de la Resolución 176 de 2020. Tener en cuenta que el prestador

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

puede retirar el proyecto para adecuarlo y volverlo a presentar antes del 30 de julio para ser evaluado.

- ✓ Andrés Duque menciona que ¿el Decreto 802 de 2022 no quedó el tema de pólizas o si se va a mantener?
-Beatriz García informa que si el municipio considera necesario solicitar una garantía para la ejecución del proyecto bien lo puede hacer en el marco de su autonomía.
- ✓ Andrés García pregunta ¿si en la propuesta del proyecto se puede hacer en una vigencia o en dos vigencias?
Patricia León aclara que de acuerdo con el Decreto 802 de 2022, el municipio hará la asignación de recursos de acuerdo al plan financiero y el cronograma. Se pone de ejemplo un proyecto para la construcción de una ECA cuya ejecución sea de un año y que cumpla con todos los requisitos; el municipio en dicho ejemplo desembolsará los recursos para la construcción de dicha ECA conforme a las actividades que quedaron en el cronograma y al plan financiero. El municipio es autónomo para determinar los porcentajes de desembolso con base en el cronograma y plan financiero.
- ✓ Laura Melisa Gómez pregunta si puede participar un delegado de la Corporación Autónoma. Si puede hacer parte de la evaluación; es decir, tener voz, pero no voto.
-Patricia León aclara que la evaluación de proyectos que se presenten para acceder a los recursos del IAT es un ejercicio netamente técnico y en ese sentido, no se puede equiparar a un proceso de elección con voz, voto y quórum, pues la evaluación de proyectos obedece a una verificación de los requisitos técnicos y se equipara al proceso de evaluación que se realiza por el mecanismo de evaluación del viceministerio. El municipio podrá asesorarse de universidades, autoridad ambiental y demás organismos que considere puedan enriquecer el proceso de evaluación que es de responsabilidad del ente territorial.
- ✓ Laura Melisa Gómez pregunta acerca de los bienes inmuebles ¿cuándo se termine la vida útil de los inmuebles por ejemplo los motocarros, la maquinaria, las herramientas, etc., que pasa?

-Beatriz García, aclara que el Decreto 802 de 2022 establece que la infraestructura, equipos y demás que se ejecuten con recursos del IAT quedará en cabeza del prestador.
- ✓ Andrés Duque pregunta si ¿se pueden presentar proyectos al municipio por parte de una empresa que no haga parte o preste servicios en dicho municipio?
-El MVCT informa que se debe diferenciar entre el proyecto y el prestador que presenta el proyecto. El proyecto se debe ejecutar en el municipio dónde se presente. La Ley no restringe que el prestador deba tener su área de prestación en el municipio donde presente el proyecto. Ahora bien, cuando se vaya a iniciar las actividades de aprovechamiento y tratamiento con el proyecto beneficiario de recursos del IAT, es en ese momento que el prestador debe garantizar la prestación de dichas actividades en el municipio donde se presentó el proyecto cumpliendo con toda la normativa asociada al servicio público de aseo.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Andrés Duque pregunta si ¿está contemplada la socialización de la norma?
Beatriz García, menciona que precisamente la presente mesa de trabajo es una asistencia técnica y además el Decreto 802 de 2022 contempla la asistencia técnica a los municipios en el proceso de evaluación.
- ✓ Andrés Duque pregunta ¿si los gestores del RCD pueden acceder a los recursos del IAT?
-Patricia León aclara que los residuos RCD no hacen parte del SPA y se recalca que la Ley 1753 de 2015 que creó el incentivo del IAT enmarca el mismo sólo para actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo. Se recuerda que la actividad de aprovechamiento se encuentra reglamentada por el Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016 y la actividad de tratamiento está reglamentada con el Decreto 1784 de 2016 y su Resolución 938 de 2019. Los residuos especiales, peligrosos y de construcción y demolición no hacen parte del servicio público de aseo y su reglamentación obedece o está en cabeza del MADS.
- ✓ Laura Melisa Gómez pregunta ¿si los proyectos deben estar articulados con el PGIRS y que pasa si una actividad o el proyecto no se encuentra dentro del PGIRS?
-Patricia León aclara que el alcance de este requisito es verificar que el proyecto le apunte a las metas del PGIRS, pero de ninguna manera se debe entender que las actividades o el proyecto hayan sido incluidos en el PGIRS.
- ✓ Beatriz García invita a realizar observaciones al proceso de consulta cuando se publique la reglamentación del Decreto 802 de 2022.
- ✓ Laura Melisa Gómez pregunta ¿si el Ministerio puede acompañar la evaluación?
-Beatriz García aclara que no se puede hacer parte de la evaluación y que la asistencia tiene el alcance de aclarar inquietudes que se generen de la aplicación de los requisitos técnicos que establezca la reglamentación del Decreto 802 de 2022.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 9 de junio de 2022

Soporte reunión virtual:

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minivienda</p>	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA CARTAGO

32:23

Gente Chat Reacciones Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (4)

- AB Aura Patricia Leon Boton
- AG Andres Duque G... (Invitado)
Invitado de la reunión
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman
Organizador
- MA Medio Ambiente (Invitado)
Invitado de la reunión

BG Beatriz Helena Garcia Guzman

AG Andres Duque Giraldo (Invita...)

MA Medio Ambiente (Invitado)

15°C Bruma

9:34 a. m. 9/06/2022

ASISTENCIA TÉCNICA CARTAGO

01:23:39

La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. [Directiva de privacidad](#) Descartar

Gente Chat Reacciones Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (3) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman
Organizador
- MA Medio Ambiente (Invitado)
Invitado de la reunión

BG Beatriz Helena Garcia Guzman

MA Medio Ambiente (Invitado)

16°C Lluvia ligera

10:26 a. m. 9/06/2022

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Junio 9 de 2022 HORA: 9:30 am-10:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Cartago en la implementación del IAT. Decreto 802 de 2022 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMÁN	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	3208021869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	IMPLEMENTACIÓN DECRETO 802 DE 2022	BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMÁN
2	ANDRES DUQUE GIRALDO	SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	ALCALDIA DE CARTAGO	3147020827	medioambiente@cartago.gov.co	Incentivo al Aprovechamiento y Transformación Residuos Sólidos	ANDRES DUQUE GIRALDO
3	Laura Melissa Gómez Ospina	Auxiliar Administrativo	Alcaldía de Cartago	3183045605	medioambiente@cartago.gov.co	Decreto 802 de 2022	Laura Melissa Gómez Ospina
4	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Proyecto RS	PLeón

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>